BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3409

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 3067/1975, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Castroserna de Arriba al de Prádena (Segovia).

El Ayuntamiento de Castroserna de Arriba adoptó acuerdo con quórum legal de solicitar la incorporación de su Municipio al limítrofe de Prádena, ambos de la provincia de Segovia, en base a la escasa población del término, reducidos medios para cumplir los servicios mínimos obligatorios y proximidad de los núcleos. La Corporación municipal de Prádena, también con quórum legal, acordó aceptar la incorporación.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el período de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y se ha demostrado en las actuaciones la conveniencia de la incorporación, por los motivos invocados al efecto, y para lograr una mejor prestación de los servicios en el núcleo de Castroserna de Arriba, concurriendo en el caso las causas prevenidas en el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece, de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Castroserna de Arriba al de Prádena (Segovia).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

(Del B. O. E. número 285, de 27 de noviembre de 1975.)

3410

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Extraviado el resguardo de depósito expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, con el número 457, de entrada, y 2.899, de registro, en metálico, necesario sin interés, correspondiente al 23 de agosto de 1954, constituido por don Andrés Gómez Sanz, para responder de recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, en virtud de sanción impuesta al mismo, por importe de diez mil pesetas, a disposición del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Segovia.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado" y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Segovia, 11 de diciembre de 1975.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

3058

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Trabajos Bituminosos, S. A. (TRABIT, S. A.).

Domicilio: Madrid; avenida General Perón, 10.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 56,90 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos metálicos, cuyo recorrido de 1.514 metros de longitud tendrá su origen en el límite de la provincia de Avila, finalizando en dos centros de transformación de 315 kVA. cada uno, y ramal de línea derivado de la anterior de 24,5 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, para alimentar un tercer centro de transformación de 160 kVA. en el paraje "El Codonal", en las proximidades del kilómetro 97 de la carretera N-VI, en término municipal de Labajos.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 14 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3429

Delegación de Industria de Segovia

ANUNCIO

Por el Excmo. señor Ministro de Industria ha sido caducado el permiso de investigación que a continuación se detalla:

Número: 868.
Nombre: MARGARITA.
Hectáreas: 297.
Término y provincia: Sacramenia y Cuevas de Provanco (Segovia).
Mineral: Turba.
Fecha y causa de su caducidad: 3 de noviembre de 1975, por no trabajar.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

Segovia, 28 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3341

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 15.995, con domicilio en Segovia, calle Santo Tomás, 6.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., en término de Espirdo, finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en el paraje "Fuenteveladíez", en término de La Lastrilla.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a unas naves ganaderas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 120 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 101.805 pesetas; transformador, 258.960 pesetas.

Lo que se hace púbico para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 3 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3404

Delegación Provincial de Trabajo

DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA
DE LOZA FELDESPATICA

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para las empresas del sector de loza feldespática de Segovia,

Resultando: Que el Delegado provincial Sindical remitió a esta Delegación de Trabajo, con fecha 6-10-75, oficio para que fuera dictada Decisión Arbitral Obligatoria, adjuntando actuaciones practicadas, por no llegar las partes a un acuerdo.

Resultando: Que con fecha 20-10-75 se reúne la Comisión Deliberadora del Convenio en la Delegación de Trabajo, y con la misma fecha se recibe el informe de la Comisión Asesora de Convenios Colectivos.

Resultando: Que la Delegación Provincial de Trabajo elaboró un proyecto de Decisión Arbitral Obligatoria, que por superar las mejoras económicas el índice del coste de vida tuvo que ser elevado a la Dirección General de Trabajo para cumplir los preceptos del Decreto 696/75, de 8 de abril, y esta Dirección General dicta Resolución el 28-11-75, recibida el 1-12-75 rechazando el proyecto de de la Delegación de Trabajo y ordenando sea dictada Decisión Arbitral Obligatoria en los términos que a continuación se recogen.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para dictar la presente Decisión Arbitral Obligatoria, a tenor de lo dispuesto en la Ley 19-12-73 y Orden 21-1-74, pero sometida a las directrices de la Reso-

lución de 28-11-75 de la Dirección General de Trabajo y del Decreto 8-4-75.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo RESUELVE:

1.º Aprobar la Decisión Arbitral Obligatoria, cuyo texto se recoge a continuación en anexo adjunto.

2.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

3.º Ordenar su comunicación a las partes a través de la Organización Sindical, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de alzada, ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 19 de la Orden de 21-1-74 y artículos 116 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Segovia, 12 de diciembre de 1975.—El Delegado de Trabajo.

DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA EL SECTOR DE LOZA FELDESPATICA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Artículo 1.º *Ambito.*—La presente Decisión Arbitral Obligatoria afecta a las empresas del sector de loza feldespática del Sindicato de Vidrio y Cerámica de la provincia de Segovia.

Artículo 2.º *Duración.*—La presente Decisión Arbitral Obligatoria entrará en vigor el día de su publicación en el B. O. de la provincia; si bien, sus efectos económicos se retrotraen al 1 de julio de 1975. Si transcurridos doce meses desde su vigencia no hubiera sido sustituida por un Convenio Colectivo Sindical, el plus de asistencia del artículo 3.º será incrementado con el tanto por ciento que experimente la variación del índice de coste de vida en el conjunto nacional, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, referido a los doce últimos meses antes significados.

Artículo 3.º *Plus de asistencia.*—Se establece un plus de asistencia por día efectivo de trabajo, que para todas las categorías profesionales se fija en 36 pesetas.

Artículo 4.º *Norma supletoria.*—En todo lo no previsto expresamente se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Construcción, Vidrio y Cerámica.

3418

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de rectificación del amojonamiento del monte número 154 del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "El Pinar", perteneciente al Ayuntamiento de Mozoncillo y ubicado en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contando a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 11 de diciembre de 1975.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3417

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de rectificación del amojonamiento del monte número 102 del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "El Pinar", perteneciente al Ayuntamiento de Bernardos y ubicado en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contando a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 11 de diciembre de 1975.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3419

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de rectificación del amojonamiento del monte número 38 del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "Pinar de Arriba, Román y Garlitera", perteneciente al Ayuntamiento de Navas de Oro y ubicado en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 11 de diciembre de 1975.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3422

Juzgado de Primera Instancia número 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado bajo el número 247/975 (B) de orden, promovidos por el Procurador señor Hidalgo Rodríguez, en nombre y representación del Banco de Santander, S. A.,

contra doña Claude Dominique de Arnaud, y otro, declarados en rebeldía, sobre cobro de cantidades, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de enero próximo, a las doce horas de su mañana, y por el tipo de doscientas cuarenta mil pesetas, en que han sido tasadas las dos fincas embargadas a la demandada señora Dominique de Arnaud, y que son las siguientes:

1.ª Casa corral, sita en el Barrio de Castillejo, anejo de Arcones, calle de la Virgen, número 4, de unos 400 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación; derecha, entrando, pajar, Anastasio del Amo Sanz, Micaela Sanz del Amo, Dionisio Merino y herederos de Quiterio Sanz; fondo, terrenos del Ayuntamiento, e izquierda, Francisco Rodríguez, Antonio de la Fuente y Claudio Merino.

2.ª Una cerca en el Barrio de Castillejo, anejo de Arcones, calle de la Virgen, sin número, de unos 250 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación; derecha, entrando, Francisco Rodríguez; izquierda, pajar de Anastasio del Amo Sanz y casa descrita anteriormente, y fondo, herederos de Quiterio Sanz.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que los inmuebles que se subastan no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad, pudiendo los licitadores examinar los títulos que obran en autos, debiendo conformarse con los mismos y sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia con la antelación necesaria, expido el presente, en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Martínez Ruiz.

3398

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de doña Cecilia Sacristán Montes, vecina de Segovia, contra don Pablo Postigo Pascual, vecino que fue de Segovia, y que tuvo su domicilio en la Plaza de Franco, número 10, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, importe de rentas vencidas, en cuyos autos, por resolución de este día, se ha acordado, por medio del presente, emplazar al referido demandado a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezca en forma en dichos autos.

Dado en Segovia, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

3407

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Por la presente y en virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias que se siguen en este Juzgado con el número 59 de 1974, por robo, contra otro y Manuel Menéndez Fernández, de 18 años de edad, hijo de Antonio y María del Pilar, natural de Arganza-Tineo (Oviedo) y vecino de Santaolalla (Gijón), calle Lepanto, 12, actualmente en ignorado paradero; se cita al mismo para que comparezca en este Juzgado, en el plazo de diez días, para ser oído respecto a la aplicación de los beneficios del Decreto de Indulto de 25 de noviembre último, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el expresado plazo se le tendrá por conforme con dicha aplicación.

Segovia, a once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

3406

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Por la presente y en virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias que se siguen en este Juzgado con el número 33 de 1975, por tentativa de robo, contra otro y Pedro Hernández Hernández, de 16 años, hijo de Luis y Laura, nacido en Palencia, calle Barrio del Cristo, s/n., actualmente en ignorado paradero; se cita al mismo para que comparezca en este Juzgado, en el plazo de diez días, para ser oído respecto a la aplicación de los beneficios del Decreto de Indulto de 25 de noviembre último, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el expresado plazo se le tendrá por conforme con dicha aplicación.

Segovia, a once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3390

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Resolución del Ayuntamiento de Montejo de Arévalo (Segovia) por el que se anuncia a pública subasta para optar al aprovechamiento de fruto albar del monte número 111, de los propios del mismo.

El acto licitatorio tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos diez, también hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Es objeto de esta subasta el aprovechamiento de mil hectolitros de piñas del monte expresado, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas mil pesetas, al alza.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, pudiendo ser examinados todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

La garantía provisional se ha fijado en la cantidad de ocho mil pesetas, y la definitiva en el 4 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones, que pueden presentarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, habrán

de ir reintegradas con póliza de 3 pesetas del Estado y 25 pesetas de la MUNPAL, redactadas conforme al modelo que al final se inserta y acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

b) Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Supuesto de que el licitador actuara en nombre de otra pesona o entidad, poder bastanteado reglamentariamente.

Serán de cuenta del contratista el importe de los anuncios, reintegros, tasas y, en general, cuantos lleve anexos esta subasta.

El importe total del remate habrá de ingresarse en el plazo de veinte días, contados desde la firma del contrato, corriendo por cuenta de este Ayuntamiento el ingreso del 15 por 100 en ICONA.

Montejo de Arévalo, 12 de noviembre de 1975.—El Alcalde, José Gallego.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., y carnet de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de los pliegos de condiciones económico - administrativas y facultativas que rigen el aprovechamiento del fruto albar del monte número 111, propiedad del Ayuntamiento de Montejo de Arévalo, ofrece por el mismo la cantidad de ... (en número y letra) y se compromete a cumplir dichos pliegos.

(Fecha y firma.)

3402

Ayuntamiento de Armuña

Subastas de maderas

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA y cumpliendo acuerdo de esta Corporación municipal, a las horas que se señalan del día 20 del mes de enero de 1976, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, con la mesa constituida bajo la presidencia del señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, el representante del ICONA y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas autorizados en los montes que se citan, de la propiedad de este Municipio, para el año y campaña forestal de 1975-76, bajo las siguientes condiciones:

Datos de las subastas

MONTE NUMERO 101

Localización: Sección 2.ª, tranzón 12.
Número de pies: 474.
Especie: P. negral.
Volumen inicial, con corteza, de los fustes: 337 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: Pesetas 1.167.
Tasación total del aprovechamiento: 439.959 pesetas.
Precio índice: 549.949 pesetas.
Hora: A las doce.

MONTE NUMERO 129

Localización: Sección 3.ª, tranzones 11 y 12.
Número de pies: 406.
Especie: P. negral.
Volumen inicial, con corteza, de los fustes: 247 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: Pesetas 1.097.
Tasación total del aprovechamiento: 270.959 pesetas.
Precio índice: 338.699 pesetas.
Hora: A las doce treinta.

Cantidad para tomar parte en la subasta: El 5 por 100 del precio de tasación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para las subastas y ejecución del aprovechamiento será el que esté en vigor en la fecha de las celebraciones de las mismas y el económico-administrativas aprobado por esta Corporación, los cuales deberán ser aceptados por el adjudicatario en todas sus partes.

Sistema: Pliego cerrado y reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y adherida una póliza de la MUNPAL de 20 pesetas, con arreglo al modelo corriente para esta clase de subastas.

Plazo de presentación de los pliegos: Desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, desde las once a las trece horas, todos los días hábiles hasta media hora antes de la señalada para cada subasta.

En virtud de haber sido modificada la condición 12 del pliego de condiciones facultativas, aprobado por la Inspección Regional en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1975, que ha de regir las subastas y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de la contada en blanco, que será definitiva, y marqueo para la liquidación definitiva del mismo, de acuerdo con los volúmenes reales y precio alcanzado en la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, derechos reales, gestión técnica, presupuesto de tasas y los gastos formulados por ICONA, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1967, de 17 de marzo, en la forma que notifique la Jefatura del ICONA; reintegro del expediente, formalización de escritura pública, si fuese necesario, por el precio alcanzado en la subasta, y cualesquiera que tenga relación con la misma.

Ingresos: En la forma señalada en el pliego de condiciones.

Documentación: A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber verificado el depósito provisional, declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, o el documento que acredite tenerlo solicitado, o en el caso que el licitador concurra en nombre de otra persona, poder notarial que así lo acredite.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar los ingresos a la notificación de su cuantía.

Caso de quedar desiertas estas subastas se celebrarán las segundas, a los cinco días hábiles de la anterior, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a las primeras.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones que rigen esta clase de subastas.

Armuña, a 11 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Mariano García.

3383

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Subasta de maderas

Con la debida autorización de la Jefatura Provincial del ICONA y acuerdo adoptado por esta Corporación, a las trece horas del día 14 del próximo mes de enero se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de maderas autorizado en el monte número 121 del Catálogo, denominado "La Moitera", de la pertenencia de este Municipio, durante el año 1976, con arreglo a los datos siguientes:

Características del aprovechamiento

Localización: Sección 3.ª, cuartel B, tramos I y II.
Número de pinos: 226, de la especie P. negral.
Volumen inicial, con corteza, de los fustes: 148 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 32 por 100.
Tasación total del aprovechamiento: 159.249 pesetas.
Precio índice: 199.061 pesetas.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que al final se inserta y deberán presentarse, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, pudiendo hacerlo desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la apertura de las mismas, debiendo acompañarse los documentos siguientes:

A) Documento que acredite haber constituido fianza provisional, por importe de 4.777 pesetas.

B) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Carnet de empresa con responsabilidad o testimonio del mismo, o justificante de tenerlo solicitado.

CH) Poder notarial, caso de que el licitador concurra en representación de otra persona.

Pliegos de condiciones: El adjudicatario queda obligado a cumplir lo dispuesto en los pliegos de condiciones tanto económico-administrativas como al específico de las técnico-facultativas del ICONA, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría para su examen.

Garantía definitiva: Será del 6 por 100 del importe de adjudicación.

Si quedare desierta esta subasta se celebrará la segunda, el día 21 del mismo mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., provincia de ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., y enterado de los pliegos de condiciones facultativas específicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de maderas en el monte número 121 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, durante el año 1976, se compromete a llevar a cabo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción a lo dispuesto en los referidos pliegos, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Santisuste de San Juan Bautista, 10 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Santiago de Nicolás.

34

Ayuntamiento de Armuña

Subasta de maderas

Se anuncia nueva subasta para la enajenación y aprovechamiento de 458 pinos, especie P. pinaster, con un volumen de fuste de 291 metros cúbicos, con corteza, del monte número 129, de los propios de este Municipio, del año forestal de 1974-75, bajo el tipo de tasación de pesetas 319.227, o sea, con una rebaja del 32 por 100 sobre la tasasión inicial, la cual se celebrará en este Ayuntamiento el día 20 del mes de enero de 1976, a las trece horas, admitiéndose proposiciones desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Las demás condiciones que han de regir para esta subasta son las mismas que se publicaron en el B. O. de esta provincia número 122, del día 11 de octubre de 1974.

Armuña, a 11 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Mariano García.

337

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Primera subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil del que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, y ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un funcionario del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de maderas en el monte número 47, de los propios de esta Entidad, y correspondiente al año forestal de 1976, con arreglo a las siguientes características:

Localización: Tranzón 15.
Número de pies: 250, especie P. negral.
Volumen inicial, con corteza, de los fustes: 228 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 24 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: Pesetas 1.049.
Tasación total del aprovechamiento: 239.172 pesetas.
Precio índice: 298.965 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados reintegradas con póliza de seis (6) pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10 pesetas, ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de once a trece de todos los días hábiles que medien entre el día siguiente hábil al que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia y el anterior al señalado para la apertura de plicas.

La garantía provisional para poder tomar parte en la subasta será del 3 por 100 de la tasación.

La garantía definitiva será la del 6 por 100 del valor del aprovechamiento, la cual será constituida en metálico.

A las proposiciones acompañarán el resguardo de haber constituido el depósito provisional indicado, el carnet de empresa con responsabilidad, indispensable para tomar parte en la misma; el documento nacional de identidad y la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Regirán en esta subasta el pliego específico de condiciones técnico-facultativas aprobado por la Superioridad y el económico-administrativas aprobado por este Ayun-

tamiento, que obran por cabeza del expediente instruido al efecto.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con esta subasta, tales como tasas, derechos reales, honorarios, anuncios, etc.

De quedar desierta esta primera subasta se celebraría otra segunda, a la misma hora y en las mismas condiciones, al octavo día hábil de celebrada esta primera.

Para lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones dictadas sobre la materia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con residencia en ..., provincia de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o en representación de ..., lo cual acredita con poder notarial, que presenta; en posesión del carnet de empresa con responsabilidad número ..., expedido por el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho de ..., con fecha ..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de maderas en el monte número ..., de la pertenencia del Ayuntamiento de ..., en el año forestal ..., publicado en el Boletín Oficial ... número ..., de fecha ... de ... de ..., aceptando las condiciones específicas técnico-facultativas y económico-administrativas que sirven de base para este aprovechamiento, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

San Cristóbal de Cuéllar, a 6 de diciembre de 1975.—El Alcalde.

3392

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Primera subasta de maderas

A las diecisiete horas del día siguiente hábil del que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que este anuncio aparezca inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un funcionario del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de maderas en el monte número 57-58, de los propios de esta Entidad, y correspondiente al año forestal de 1976, con arreglo a las siguientes características:

Localización: Sección 1.ª, cuartel A y B.

Número de pies: P. negral, 351, y 204 P. albar.

Volumen inicial, con corteza, de los fustes: 647 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 31 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: Pesetas 1.140 y 1.193.

Tasación total del aprovechamiento: 748.180 pesetas.

Precio índice: 935.225 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, integradas con póliza de seis (6) pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10 pesetas, ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de las diecisiete a las diecinueve de todos los días hábiles que medien entre el día siguiente hábil al que aparezca publicado este anuncio en el "B. O. del Estado" y el anterior al señalado para la apertura de plicas.

La garantía provisional para poder tomar parte en la subasta será del 3 por 100 de la tasación.

La garantía definitiva será la del 6 por 100 del valor del aprovechamiento, la cual será constituida en metálico.

A las proposiciones acompañarán el resguardo de haber constituido el depósito provisional indicado, el carnet de empresa con responsabilidad, indispensable para tomar parte en la misma; el documento nacional de identidad y la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Regirán en esta subasta el pliego específico de condiciones técnico-facultativas aprobado por la Superioridad y el económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que obran por cabeza del expediente instruido al efecto.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con esta subasta, tales como tasas, derechos reales, honorarios, anuncios, etc.

De quedar desierta esta primera subasta se celebraría otra segunda, a la misma hora y en las mismas condiciones, al octavo día hábil de celebrada esta primera.

Para lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones dictadas sobre la materia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con residencia en ..., provincia de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o en representación de ..., lo cual acredita con poder notarial, que presenta; en posesión del carnet de empresa con responsabilidad número ..., expedido por el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho de ..., con fecha ..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de maderas en el monte número ..., de la pertenencia del Ayuntamiento de ..., en el año forestal ..., publicado en el Boletín Oficial ... número ..., de fecha ... de ... de ..., aceptando las condiciones específicas técnico-facultativas y económico-administrativas que sirven de base para este aprovechamiento, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Villaverde de Iscar, a 10 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Calixto Manso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3393

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Finalizadas que han sido las obras de instalación de arterias y redes de distribución de agua desde depósito estación reguladora en el Distrito de San Rafael, se tramita en este Ayuntamiento expediente para devolución de la fianza constituida en arcas municipales por la Entidad contratista VEGARADA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por término de quince días, en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento por quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón de contrato garantizado.

El Espinar, 10 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

3413

FRESNO DE LA FUENTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno de la Fuente, a 11 de diciembre de 1975.—El Alcalde, V. García.

3390

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento de piñas en el monte número 111, de los propios del mismo, se expone al público por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Croporaciones Locales.

Montejo de Arévalo, 9 de noviembre de 1975.—El Alcalde, José Gallego.

3401

BOCEGUILLAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boceguillas, a 11 de diciembre de 1975.—El Alcalde.

3430

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del Municipio de Segovia se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial del Municipio de referencia, así como en esta Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el Tesorero de Hacienda se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Número de orden, nombre e importe principal

Concepto: Licencia Fiscal
Período del débito: 1973

1 Andrés Alfonso San Juan, 117 pesetas.

Concepto: Cuota Beneficios
Período del débito: 1973

2 Lorenzo Escarpa Letón, 8.100.

Concepto: Lujo Liquidaciones
Período del débito: 1975

3 Manuel González Gómez, 1.000.

Concepto: Cuota Beneficios
Período del débito: 1972

4 Teodoro Martín Rojo, 2.450.

Concepto: Cuota Beneficios
Período del débito: 1972

5 Leocadio Pascual Calle, 4.936.

Concepto: Cuota Beneficios
Período del débito: 1973

6 Visitación Rodríguez Red., 8.768.

Concepto: Lujo Liquidaciones
Período del débito: 1975

7 Emiliano Yagüe Crespo, 1.000.

Concepto: Cuota Beneficios
Período del débito: 1972

8 Victoria Reino Calcer., 3.800.

Concepto: Cuota Beneficios
Período del débito: 1970

9 Emilio Sanz Hernández, 2.00.

Concepto: Cuota Beneficios
Período del débito: 1972

10 Pedro Paredes Gallego, 2.200.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombre representante en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Segovia, 15 de diciembre de 1975.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

341

AVISO

Se pone en conocimiento del público en general que doña Rufina Arnanz Gutiérrez ha cesado como titular de la Fonda "Rosita", de Boceguillas, habiéndose hecho cargo de la misma doña Rosa-María García Arnanz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,